PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

FOLIO
Nº _____

OFICIO Nº OBERA MISIONES, 05 de Julio de 2024

SEÑOR DIRECTOR DEL

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: **"EXPTE. Nº 47760/2023 DOS SANTOS ELISA EN REP DE GMAP C/ GLUGE PATRICIA S/ Privacion de la Responsabilidad Parental",** que se tramita por ante JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA Nº 1 - Obera,a cargo del DR. JOSE GABRIEL MOREIRA JUEZ competente en razón de la materia , **por Secretaría Nº 1 VANESSA GONZALEZ PUCZKO** sito en EDIFICIO TRIBUNALES calle Salto Bielakowicz 1er piso de ésta ciudad, cuyo correo electrónico es juzgadofamilia1.obera@jusmisiones.gov.ar ,a efectos de la inscripción de la SENTENCIA ordenada en autos que en su parte pertinente DICE: "Obera, Misiones, 11 de Junio de 2024.-. . . RESUELVO: 1 (Decretar la Privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. Patricia Gluge, DNI: 39.220.497, respecto a su hija Milagros Ana Paula, DNI: 57.147.049, conforme los considerandos expuestos. 2 (Discernir la Tutela Legal de la niña Milagros Ana Paula, DNI: 57.147.049, a favor de su abuela materna, la Sra. Elisa Dos Santos, DNI: 18.052.605, con las responsabilidades establecidas en los arts. 638, 639, 346, 1756 del Código Civil y Comercial, conforme los considerandos expuestos. 3 (Ordenar la inscripción de la privación de la responsabilidad parental respecto de la niña Milagros Ana Paula, DNI: 57.147.049, Fecha de Nacimiento el día 01 de Agosto de 2018, Inscripto en la Partida de Nacimiento Tomo 9, Acta 1605, Año 2018, en el Registro de las Personas de la

ciudad de Oberá, Misiones, en los términos del art. 700 inciso b ˘del CCyCN, como nota marginal en su partida de nacimiento, conforme los considerandos expuestos. A tales fines líbrese oficio al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones. 4 ˘Hágase saber a la Sra.Elisa Dos Santos, DNI: 18.052.605, que deberá aceptar el cargo en legal forma ante el actuario, prestando juramento de buen desempeño en su administración, de conformidad a lo establecido en el art. 112- 114 del Código Civil y Comercial. 5 ˘Líbrese Oficio al Registro de Actos y Mandatos a los fines de la inscripción de la tutela. 6 ˘Firme la presente, expídase testimonio. 7 ˘ Cópiese, Regístrese y Notifíquese." ...Fdo. DR. JOSE GABRIEL MOREIRA- Juez de Familia.- Se informa a los fines correspondientes, que las partes han tramitado el presente mediante Carta de Pobreza.- Cumplido se requiere remitir a estos estrados , copia certificada de la partida de nacimiento con su inscripción respectiva .-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

C.P.C.C.Transcripción Art 400 .- Recaudos y Plazos para la Contestacion. Las oficinas publicas no pueden establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobacion por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinan las leyes, decretos u ordenanzas. Deben contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de veinte (20 ˘dias habiles y las entidades privadas dentro de diez (10 ˘ salvo que la providencia que lo ordena, fije otro plazo en razon de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales.Cuando se trata de la inscripcion de la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad, los oficios que se libran a la Administracion Provincial de Obras Sanitarias y a la Municipalidad, deben contener el apercibimiento de que, si no son contestados dentro del plazo de veinte (20 ˘dias, el bien se inscribira como si estuviese libre de deuda.**ARTICULO 401.**- Retardo. Si por circunstancias atendibles el requerimiento no puede ser cumplido en el plazo, se debe informar al Juzgado, antes del vencimiento de aquel, sobre las causas y la fecha en que se cumplira. Cuando el Juez advierte que determinada reparticion publica, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, debe poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que corresponda, sin perjuicio de las otras medidas a que haya lugar.A las entidades privadas que sin causa justificada no contestan oportunamente, se les impone una multa de hasta Pesos Cien ($100 ˘por cada dia de retardo. La apelación que se deduce contra la respectiva resolución tramita en expediente separado."

Digitally signed by GONZALEZ PUCZKO Vanessa
Date: 2024.07.08 18:29:59 ART
Location: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia Informatica

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 12

del mes de Julio de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Civil de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2239-J-24 S/N de fecha 05 de

Julio 120240 219

en Expte Nº 47760/2023 DOS SANTOS Elisa

en rep de GMAP c/ GUGE PATRICIA s/

PRIVACIÓN de la responsabilidad parental

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro nº 09 Folio 20 Año 2024

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto Despacho
Registro Provincial de las Personas

Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

Tomo	Acta	Año
9	1605	2018

NACIMIENTO

En Oberá - SAMIC OBERA
República Argentina, a Tres de Agosto
de 2018 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el NACIMIENTO

NACIDO
de Milagros Ana Paula D.N.I. Nº 57.147.049
Sexo FEMENINO nacido el 01 de Agosto de 2018
a las 08:25 horas, en Htal Samic - Oberá

PADRES
Hijo de ----------
Doc. Ident. ------: ---------- Nacionalidad: ----------
y de Patricia GLUGE
Doc. Ident. DNI: 39.220.497 Nacionalidad: ARGENTINA

Apellido GLUGE

DECLARANTE
Según certificado de MEDICO MIGUEL BASILIO GRYCENIUK
Declarante Patricia GLUGE Doc. Ident. DNI: 39.220.497
Domicilio - Km 2 - Panambí
Obra en virtud de ser la Madre

Leída el acta firma conmigo el declarante. Hábiles Art. 64 - Ley 26994

104

Rectificación
Expte N° 2239-J-2024. Oficio S/N, de fecha 05-07-2024. Protocolo: L-09-F-20-A-2024. Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Secretaría N° 1 en Oberá, Provincia de Misiones. Autos Caratulados: "Expte N° 47760/2023 DOS SANTOS ELISA EN REP DE GMAP C/ GLUGE PATRICIA S/ Privación de la Responsabilidad Parental". Oberá, 11 de Junio de 2024. RESUELVO: 1) Decretar la Privación de Responsabilidad Parental de la Sra. GLUGE Patricia DNI N° 39.220.497, respecto a su hija Milagros Ana Paula... .2) Discernir la tutela legal de la niña Milagros Ana Paula DNI 57.147.049, a favor de su abuela materna, la Sra. Elisa Dos Santos, DNI N° 18.052.605, con las responsabilidades establecidas... . 3) Ordenar la inscripción de la privación de la responsabilidad parental respecto de la niña Milagros Ana Paula (...). 4) Hágase saber a la Sra. Elisa Dos Santos, DNI N° 18.052.605, que deberá aceptar el cargo en legal forma ante el actuario, prestando juramento de buen desempeño en su administración de conformidad a lo establecido en el art. 112- 114 del Código Civil y Comercial... .Fdo. Dr. Jose Gabriel Moreira. Juez. Fdo. González Puczko Vanessa. Secretario. Posadas- Misiones.- 16-07-2024.

DIRECC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS - MINISTERIO DE GOBIERNO

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

6ea70f42cbd1f1fb1c28b8db183ed46a

POSADAS, 14 de NOVIEMBRE del 2024.-

REFERENCIA: EXPTE 47760/2023 DOS SANTOS ELISA EN REP DE GMAP C/ GLUGE PATRICIA S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Expte. cumplimentado. -

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 19.11.2024 11:07:02